

CONCURSO

“EQUIPAMIENTO MENOR PARA PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GÉNERO PARA INSTITUTOS, GRUPOS DE INVESTIGACIÓN Y ESTUDIANTES DE DOCTORADO”

CONTENIDO

I.	OBJETIVOS DEL CONCURSO	2
II.	RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO	2
III.	REQUISITOS	3
IV.	ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES GENERALES	5
V.	POSTULACIÓN	6
VI.	EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES	7
VII.	EJECUCIÓN Y PLAZOS	9
VIII.	ADJUDICACIÓN	9

I. OBJETIVOS DEL CONCURSO

Las presentes bases regulan los aspectos técnicos, financieros y administrativos, incluyendo la postulación, evaluación y adjudicación del Concurso “Equipamiento menor para proyectos con perspectiva de género para Institutos, Grupos de Investigación y Estudiantes de Doctorado”, financiado por el Centro para la Transversalización en Género en I+D+i+e¹ (CTGénero) de la Universidad Autónoma de Chile, proyecto MINEDUC FDI AE UAU22101, buscando avanzar en los siguientes objetivos:

1. Fomentar e incrementar el desarrollo de la investigación disciplinar y aplicada que integren las dimensiones de sexo² y género³ mediante el apoyo financiero a proyectos y actividades de investigación que requieran la adquisición de equipamiento menor.
2. Apoyar las investigaciones en I+D+i+e de los Grupos de Investigación e Institutos de la Universidad Autónoma de Chile que mantengan su decreto vigente, cuyas actividades transversalicen la perspectiva de género o la perspectiva interseccional⁴.
3. Incentivar la incorporación de estudiantes de doctorado a la actividad de los grupos de investigación y apoyar sus investigaciones a través de la adquisición de equipamiento menor para optimizar su proceso investigativo.

II. RESUMEN DEL FINANCIAMIENTO

Área de financiamiento	Público objetivo	Monto total por distribuir
1 Equipamiento menor para proyectos Grupos de investigación e Institutos con perspectiva de género	Estudiantes de Doctorado	\$ 9.600.000

1 Investigación, Desarrollo, innovación y emprendimiento.

2 Referente a diferencias anatómicas o fisiológicas entre hombres y mujeres como por ejemplo diferentes tamaños corporales o de algunas partes del cuerpo, fuerza, rango de movimiento, diferencias de voz, cambios hormonales, percepción de la temperatura, diferencias resultantes de la investigación en tejido humano o animal, entre otras.

3 Diferencias en las necesidades o perspectivas de hombres, mujeres y diversidades sexo-genéricas dentro del grupo objetivo del proyecto, con particular atención en las diferentes expectativas que estos grupos puedan tener para las funciones del producto o servicio que se está creando (aplicación, software, metodología, etc.), diferentes necesidades para una solución de contenido o diferentes expectativas para el diseño de tecnología u otros productos de investigación. También es conveniente considerar si existe el riesgo de que la configuración específica de procedimientos o servicios conlleve la exclusión de determinados colectivos del uso de la solución ofrecida y de los beneficios derivados de la misma.

4 Herramienta analítica que analiza cómo diversas condiciones e identidades sociales —como etnia-raza, género, nivel socioeconómico, capacidad funcional, entre otras— se entrelazan y afectan las experiencias de discriminación y privilegio.

III. REQUISITOS

Todas las propuestas deben cumplir con los siguientes requisitos que deberán ser explicitados en el formulario de postulación:

Criterios afirmativos	<p>Este concurso reconoce que mejorar la calidad de la investigación científica, y, por lo tanto, la calidad del conocimiento requiere una mejor representación de la diversidad de personas en los contextos investigativos. Por esta razón, el presente concurso adopta medidas de discriminación positiva o acciones afirmativas, cuyo objetivo es favorecer la incorporación de la perspectiva de género en la actividad de I+D+i+e de manera transversal, y, además, aumentar la participación de mujeres, diversidades sexuales y estudiantes en formación de doctorado en sus etapas iniciales.</p> <p>El presente concurso recibe postulaciones que tengan en cuenta al menos uno de los siguientes criterios:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Que el proyecto corresponda a ámbito I+D+i+e y tenga como responsable a una mujer o persona sexo-diversa en la autoría principal.b. Que el contenido de la postulación incluya la perspectiva de género en al menos una de sus etapas. Aplica para cualquier disciplina y con independencia del género de la persona responsable que postula (sea mujer, hombre, género no binario).c. Que el contenido del proyecto corresponda a estudios de género, con independencia de la disciplina y el género de la persona responsable o autoría principal.
Fuente de financiamiento	Todos los productos que deriven de este apoyo (charlas, ponencias, poster, publicaciones académicas, publicaciones de divulgación, entre otras) deben mencionar el financiamiento del proyecto MINEDUC FDI AE UAU22101.
Propósito	Se financiarán propuestas que planteen la compra de equipamiento necesario para el trabajo de investigación. El proyecto debe considerar la compra total de un equipo o el financiamiento parcial de uno. La necesidad del equipamiento debe estar justificado en el marco de un proyecto que tenga de manera explícita la perspectiva de género en alguna de sus etapas.
Requisitos de las personas postulantes	<ul style="list-style-type: none">a. El Investigador/a Responsable debe pertenecer a Universidad Autónoma de Chile, puede ser investigador/a formando parte de un Instituto o Grupo de Investigación con resolución vigente, o ser estudiante de doctorado, y debe constar como beneficiario/a principal, sin perjuicio que los demás integrantes del equipo puedan pertenecer a otras universidades.b. Los/as estudiantes de doctorado deben pertenecer a un programa de estudios impartido por la Universidad Autónoma de Chile y deben contar con el apoyo de la dirección de su programa, así como ser patrocinados para la postulación al concurso por su tutor/a mediante carta firmada.c. Se valorará positivamente la incorporación de estudiantes de pre y postgrado de la Universidad en las propuestas postuladas.

Requisitos	<ul style="list-style-type: none">a. El requerimiento del equipo para el desarrollo del proyecto con perspectiva de género deberá estar justificado, y su valor acompañarse por tres (3) cotizaciones⁵. El/la investigador/a deberá sugerir y argumentar su opción por alguna de estas opciones, aunque no sea la de menor valor.b. La solicitud del equipamiento debe estar enmarcada en el tema de estudio que supedita la constitución del Grupo de investigación al que pertenece el o la investigadora. Este/a debe presentar una carta de apoyo firmado por el o la coordinadora del grupo.c. Se valorará positivamente que el equipamiento beneficie el desarrollo de tesis de doctorado en curso asociadas al Grupo de Investigación. Esas tesis deberán estar previamente aprobadas por la Dirección de Postgrado, y patrocinadas por el/la tutora mediante una carta de compromiso.d. La persona investigadora responsable también deberá presentar una carta de compromiso de buen uso del equipamiento.e. Una vez adquirido, el equipo quedará inventariado por la Universidad Autónoma de Chile perteneciendo a esta, siendo administrado por la unidad académica que lo adjudicó.
Restricciones	Cada persona solo podrá enviar una (1) postulación como Investigador/a Responsable en esta convocatoria. No obstante, podrá participar como co-investigador/a en un máximo de tres (3) propuestas en el marco de esta convocatoria.
Gastos elegibles	<ul style="list-style-type: none">a. A cada proyecto se le asignará un fondo por un monto de hasta \$4.800.000 (cuatro millones ochocientos mil pesos).b. Se admiten gastos exclusivamente para la compra de equipos, incluyendo el pago de impuestos de importación y traslado de equipos, lo que debe estar debidamente justificado en el formulario “Justificación de Gastos”.c. La inclusión de cualquier gasto que no cumpla con lo indicado en el punto anterior será causal de inadmisibilidad de la propuesta.d. El gasto debe ser rendido con factura nacional o con ‘invoice’ internacional según sea necesario, a nombre de la Universidad Autónoma de Chile, indicando el código del proyecto UAU22101.

5 Al momento de la adjudicación, es responsabilidad del o la Investigador/a Responsable proveer de las tres (3) cotizaciones actualizadas para la correcta compra del equipamiento, siguiendo los lineamientos institucionales para la adquisición de equipos.

IV. ADMISIBILIDAD Y RESTRICCIONES GENERALES

Todas las propuestas deben cumplir con los siguientes criterios de admisibilidad y restricción para pasar al proceso de evaluación del contenido de la propuesta:

- a.** Cada persona solo podrá postular como Investigador/a Responsable en una (1) propuesta postulada en esta convocatoria. Sin perjuicio que puedan patrocinar a estudiantes de doctorado o ser co-investigador/a en un máximo de tres (3) postulaciones.
- b.** La persona Investigadora Responsable no debe tener informes académicos y/o financieros pendientes con la Universidad o con cualquier fuente de financiamiento externo.
- c.** La persona investigadora responsable no debe tener deudas de alimentos según el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos al momento de adjudicar el presente concurso, conforme a las leyes 21.484 y 21.389 sobre responsabilidad parental y pago efectivo de deudas de pensiones de alimentos.
- d.** La persona investigadora responsable y/o estudiante postulante no deben tener sanciones por acoso laboral, sexual o cualquier otra conducta de violencia de género tipificada en la Ley 21.369 que regula el acoso sexual, violencia y discriminación de género en el ámbito de la educación superior.
- e.** En el caso de investigadores responsables de la planta académica, se trate de la persona investigadora responsable o tutor/a del estudiante postulante, no debe tener sanciones en la Ley 21.643 que modifica el Código del Trabajo y otros cuerpos legales en materia de prevención, investigación y sanción del acoso laboral, sexual o de violencia en el trabajo.
- f.** Las propuestas pueden estar enmarcadas en un proyecto en curso, pero deben ser originales y orientadas a ampliar un objetivo vigente o abordar nuevas aristas de este. La necesidad de complementar los recursos existentes debe estar debidamente justificado. Por lo anterior, la postulación no podrá contener actividades u objetivos ya cumplidos o realizados en otros proyectos, internos o externos, adjudicados anteriormente.
- g.** Si en cualquier etapa del concurso y/o durante la ejecución del proyecto, se detecta la duplicidad de propuestas, podrá ser declarada inadmisible la postulación o disponer el término anticipado de los proyectos duplicados regidos por las presentes bases y la restitución de los fondos si corresponde.
- h.** La propuesta podrá ser declarada fuera de bases si no contiene toda la información solicitada para su adecuada evaluación y/o si la propuesta y la persona Investigadora Responsable o estudiantes postulantes no cumplen con los requisitos descritos en las bases.

V. POSTULACIÓN

Todas las propuestas deben ser enviadas al correo ctgenero@uautonoma.cl, adjuntando la siguiente documentación requerida:

1. Propuesta del proyecto y justificación de gastos, según formatos adjuntos en el correo de convocatoria para el presente concurso, completado con la información solicitada, en el formato y extensión establecido, y con firma del/a director/a de la unidad académica a la que pertenece el/la Investigador/a Responsable.
2. Anexos correspondientes a las tres (3) cotizaciones y carta de compromiso del buen uso del equipamiento firmada por el/la Investigador/a Responsable.
3. Declaración firmada por el/la Investigador/a Responsable, especificando que no mantiene compromisos ni informes pendientes con unidades académicas o administrativas de la Universidad Autónoma de Chile ni con instituciones externas. De existir situaciones pendientes cuya resolución no dependa del o la Investigador/a Responsable, dicha información debe explicitarse al enviar el correo de postulación.
4. Declaración jurada simple firmada por el/la Investigador/a Responsable, que acredite no haber sido sancionado/a por las leyes previamente señaladas en admisibilidad y restricciones generales (ver cuarto (IV) punto del documento).
5. CV actualizado de los/as integrantes del equipo de investigación en formato libre.

Tanto la información como los contenidos presentes en la documentación enviada para la postulación es responsabilidad exclusiva del/la Investigador/a Responsable del proyecto, quien al postular acepta las condiciones establecidas en las presentes bases.

VI. EVALUACIÓN DE LAS POSTULACIONES

El proceso de evaluación será desarrollado por una Comisión Evaluadora conformada por un equipo perteneciente a la Vicerrectoría de Investigación y Doctorados.

La evaluación contemplará puntajes en cada dimensión y sus criterios asociados, como sigue:

Dimensión	Criterio	Ponderación
1. Calidad de la propuesta (25%)	1.1. Coherencia entre los elementos que componen la investigación de base: preguntas, hipótesis, objetivos, y metodología 1.2. Fundamentación teórica-conceptual y originalidad de la formulación de solicitud de apoyo de financiamiento. 1.3. Pertinencia de la solicitud de apoyo de financiamiento con la investigación de base descritos en criterios 1.1 y 1.2	33% 33% 33%
	Puntaje Promedio	100%
2. Incorporación de perspectiva de género en distintas etapas (25%)	2.1. Equilibrio en la composición del equipo, donde la representación en términos de género del equipo no supere la distribución 60/40. 2.2. Incorporación de un enfoque interseccional: considera categorías adicionales de diferenciación o segmentación que interactúan con la dimensión sexo/género en los procesos de investigación. 2.3. Incorporación de lenguaje inclusivo y no discriminatorio.	20% 20% 20%
	Puntaje Ponderado	100%
3. Viabilidad de ejecución (25%)	3.1. Coherencia entre la solicitud de apoyo de financiamiento y los productos comprometidos. 3.2. Coherencia entre la solicitud de apoyo de financiamiento y los recursos solicitados para su realización.	50% 50%
	Puntaje Promedio	100%

La evaluación de los puntos 1, 2 y 3 considerará una escala de 1 a 5 puntos (creciente en logro):

Cumple/aborda de manera sobresaliente todos los aspectos relevantes del criterio en cuestión, cualquier debilidad es muy menor	EXCELENTE	5
Cumple/aborda los aspectos del criterio de muy buena manera, aun cuando son posibles ciertas mejoras	MUY BUENO	4
Cumple/aborda los aspectos del criterio de buena manera, aunque se requieren algunas mejoras	BUENO	3
Cumple/aborda en términos generales los aspectos del criterio, pero existen importantes deficiencias	REGULAR	2
o cumple/no aborda adecuadamente los aspectos del criterio o hay graves deficiencias inherentes	DEFICIENTE	1

La conformación del equipo de investigación será evaluada de la siguiente forma:

Dimensión	Criterio	Puntaje		Ponderación
		Sí	No	
4. Conformación del equipo de investigación	4.1. La propuesta de investigación está liderada por una mujer o persona perteneciente a la diversidad sexual, a quien se le asigna el rol de "investigador/a responsable" en la formulación del proyecto.	5	1	33%
	4.2. El equipo de trabajo donde está inserto/a él/la postulante incluye estudiantes de pre y/o postgrado.	5	1	33%
	4.3. El equipo de investigación es interdisciplinario, conformado por investigadoras/es con líneas de trabajo vinculadas a más de un área de estudios, apuntando a obtener una visión integral de la problemática.	5	1	33%
Puntaje Promedio		100%		

En caso de evaluarse dos propuestas con el mismo puntaje, la Comisión Evaluadora puede ampliar la fase de evaluación, incorporando una etapa de entrevistas a quienes estén a cargo de los proyectos en cuestión. En las entrevistas se recogerán más detalles sobre estas propuestas, a partir de lo que se definirá la decisión final de la Comisión.

VII. EJECUCIÓN Y PLAZOS

- a.** Los recursos deben ejecutarse dentro de los dos (2) meses corridos siguientes a la firma del convenio de financiamiento.
- b.** La propuesta económica debe ser presentada en moneda nacional. Para compras de más de un millón de pesos se debe presentar tres (3) cotizaciones.
- c.** La propuesta económica presentada en el documento de justificación de gastos debe considerar los siguientes ítems que se definen como sigue:
 - **Inversiones menores:** corresponden a equipos computacionales, equipos de laboratorio, equipos no computacionales (ej. filmadoras, cámara fotográfica), incluyendo el pago de impuestos de importación, traslado del equipo. Los bienes que sean adquiridos con los fondos de los proyectos serán de propiedad de la Universidad Autónoma de Chile y quedarán a disposición de los investigadores e investigadoras en la unidad Académica correspondiente mientras dure la vigencia de éste y se mantenga el vínculo del/la Investigador/a Responsable con la Universidad.
- d.** Cláusula de redistribución: si no existen suficientes propuestas en condiciones de adjudicación, se redistribuirán los montos entre los proyectos elegibles.
- e.** De ser seleccionados, los proyectos que contemplen investigación con animales o seres humanos deben presentar la aprobación del Comité de Ética Institucional antes de comenzar la ejecución de los fondos adjudicados.

VIII. ADJUDICACIÓN

Los resultados del concurso serán informados mediante correo electrónico a los/as académicos/as postulantes y sus jefaturas directas. Los/las Investigadores/as responsables tendrán un plazo máximo de 5 días hábiles para confirmar su aceptación del Fondo y deberán firmar un convenio de financiamiento.

Los resultados serán inapelables tras haber sido oficialmente comunicados; sin embargo, aquellos/as postulantes que no fueron seleccionados/as tendrán un plazo de 5 días hábiles para solicitar aclaraciones respecto de su evaluación. Dicha solicitud será respondida por escrito en un plazo máximo de 15 días hábiles.

Fechas del proceso:

- Apertura del periodo de postulación: *viernes 21 noviembre de 2025*
- Cierre del periodo de postulación: *viernes de 19 diciembre de 2025 a las 23:59 h.*
- Publicación de los resultados: *lunes 5 de enero de 2026*

Consultas: ctgenero@uautonoma.cl